

## Nota Informativa

06 de enero de 2023

### “Gastos Obligatorios” del Gobierno Federal, 2023

#### Presentación

La SHCP publica anualmente, conforme a la normatividad vigente, los Tomos y Anexos complementarios al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para cada ejercicio fiscal, en el portal de su sitio electrónico, esto con el fin de dar a conocer de manera detallada toda la información del Presupuesto, la cual permite dar seguimiento oportuno al ejercicio del gasto derivado de tal programación.

De manera específica, como parte de la información contenida en el Tomo I, “información consolidada del Gasto Programable”, se incluyen de manera desglosada los Gastos Obligatorios (**GO**) del Gobierno Federal, los cuales comprenden todas aquellas erogaciones que realiza el Gobierno y que son indispensables para que el aparato burocrático cumpla sus funciones, además de los compromisos a los que está obligado por ley o de manera contractual.

Si bien, el concepto de GO no se encuentra definido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) ni en su Reglamento (RLFPRH), a partir de su presentación desglosada se puede inferir que se refiere a los gastos fijos necesarios para la operación corriente gubernamental. Por esta razón también

se les suele denominar gastos irreductibles, pues incluye las obligaciones financieras y de pago determinadas por Ley, como el pago de servicios de la deuda y los servicios personales. Si bien, dependiendo de la evolución de estos y de cambios en las políticas públicas o la normatividad, es posible reducirlos, aunque esto conlleve operaciones de compensación que implique la reducción de recursos en otros conceptos o programas.

La estimación del monto total de los GO para el ejercicio 2023, asciende a 5 billones 353 mil 714.8 mdp sin considerar las pensiones y jubilaciones, mientras que, si se contabiliza el monto de este concepto, la cifra se eleva a 6 billones 687 mil 58.6 mdp, lo que implica 80.6 por ciento de PEF aprobado total para este año.

En este contexto, la presente Nota tiene como objetivo dar a conocer la evolución que han tenido los GO durante la administración actual, haciendo visible la existencia de presiones financieras que ejercen el crecimiento de la demanda de recursos en rubros específicos de los presupuestos aprobados, de manera especial en los últimos años cuando la presencia de la pandemia del Covid 19, las presiones inflacionarias y el conflicto bélico entre Ucrania y Rusia han ejercido presiones sobre las finanzas del país y las prioridades del Gobierno Federal en el corto plazo, que hasta el momento han sido sorteadas por el manejo de la política fiscal.

## Aspectos relevantes

Los GO se distribuían en once conceptos<sup>1</sup> (ver Cuadro 1); no obstante, desde 2019 y hasta entonces el concepto **X** "Otras erogaciones determinadas en cantidad específica en las leyes" ha dejado de considerar recursos para este. Importa señalar que si bien, los GO se han distribuido entre 10 conceptos (incluyendo las pensiones), 85.6 por ciento de los GO totales promedio se concentraron en cuatro conceptos, **III** "Las asignaciones para entidades federativas y municipios" (33.9%), **XI** "Pensiones y Jubilaciones" (19.6%), **I** "Gasto regularizable en servicios personales, el cual comprende las percepciones ordinarias de los servidores públicos, así como

---

<sup>1</sup> Artículo 41 Fracción II, inciso F LFPRH y Art 57 del Reglamento de la LFPRH.

las erogaciones de seguridad social y fiscales inherentes a dichas percepciones" (16.8%), y **V** "Pago de la deuda pública y los adeudos del ejercicio fiscal anterior" (15.3%), mientras que, en contraste, los conceptos con menores participaciones en los GO han sido: **VIII** "Erogaciones por concepto de responsabilidad patrimonial del Estado, en términos del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", **VII** "Erogaciones para cubrir indemnizaciones y obligaciones que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente hasta por el monto que corresponda ejercer en dicho año, que se determine conforme al artículo 47 de la Ley" y **IX** "Previsiones para el Fondo para la Prevención de Desastres, el Fondo de Desastres y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas a que se refiere el artículo 37 de la Ley" cuyas participaciones promedio entre 2019-2023 han sido de 0.0168, 0.0766 y 0.1633 por ciento<sup>2</sup> en el mismo orden respecto a los GO con pensiones (véase Cuadro Anexo 1).

**Cuadro 1**  
**Gasto Obligatorio**

| Concepto |   |
|----------|---|
| I        | Gasto regularizable en servicios personales, el cual comprende las percepciones ordinarias de los servidores públicos, así como las erogaciones de seguridad social y fiscales inherentes a dichas percepciones                                 |
| II       | Las provisiones de gasto que correspondan a la atención de la población indígena, en los términos del artículo 2, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  |
| III      | Las asignaciones para entidades federativas y municipios, consistentes en participaciones por ingresos federales y aportaciones federales derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal  |
| IV       | Obligaciones contractuales plurianuales cuya suspensión implique costos adicionales, incluyendo las correspondientes a la inversión pública   |
| V        | Pago de la deuda pública y los adeudos del ejercicio fiscal anterior  |
| VI       | Gasto corriente aprobado para el año anterior hasta por el equivalente a un 20 por ciento con base mensual  |
| VII      | Erogaciones para cubrir indemnizaciones y obligaciones que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente hasta por el monto que corresponda ejercer en dicho año, que se determine conforme al artículo 47 de la Ley |
| VIII     | Erogaciones por concepto de responsabilidad patrimonial del Estado, en términos del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  |
| IX       | Previsiones para el Fondo para la Prevención de Desastres, el Fondo de Desastres y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas a que se refiere el artículo 37 de la Ley                               |
| X        | Otras erogaciones determinadas en cantidad específica en las leyes  |
| XI       | Pensiones   |

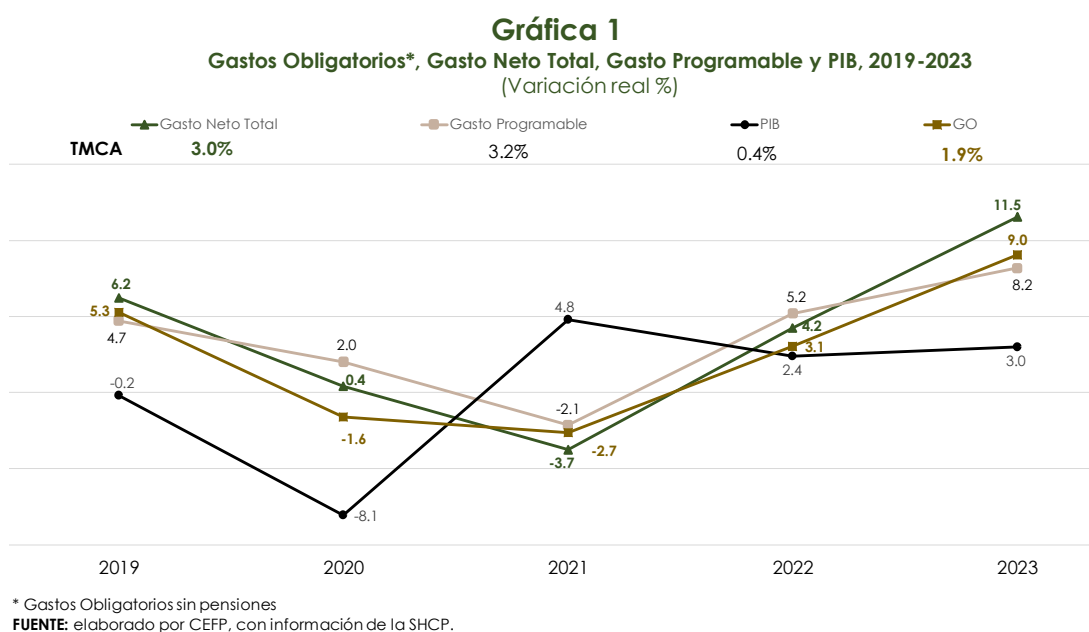
**FUENTE:** elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

<sup>2</sup> Los porcentajes que se calcularon con información disponible y considerando el PEF aprobado 2019-2023 promedios aritméticos.

Respecto al concepto VI “Gasto corriente aprobado para el año anterior hasta por el equivalente a un 20 por ciento con base mensual”, es de mencionar que no se cuenta con una definición clara y precisa, sin embargo, en la LFPRH Artículo 17<sup>3</sup> y en el RLFPRH Artículo 11 D<sup>4</sup>, se establecen los límites máximos y mínimos de provisiones para este concepto; entendiéndose en este concepto como año base al año anterior y a la provisión del 20 por ciento del gasto corriente estructural.

## Evolución de los GO, 2019-2023

Los GO para el ejercicio fiscal 2023 ascienden a 5 billones 353 mil 714.8 mdp sin pensiones y jubilaciones; y considerando las erogaciones para estas últimas el monto alcanza 6 billones 687 mil 58.6 mdp. Lo que implica, en el primer caso, un incremento real promedio anual (2019-2023) de 1.9 por ciento. En tanto que, en el segundo caso, los GO han crecido a una tasa anual de 2.4 por ciento real.



En el mismo periodo, el Gasto Neto Total (GNT) creció en 3.0 por ciento en promedio anual y el Gasto Programable (GP) lo hizo a una tasa mayor de 3.2 por ciento, por

<sup>3</sup> DOF 27/02/2022 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

<sup>4</sup> DOF 13/11/2020 Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria, disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LFPRH\\_131120.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_131120.pdf)

su parte, el PIB en el mismo periodo, de acuerdo con la estimación del PIB 2022 cierre y 2023 de la SHCP en los CGPE 2023<sup>5</sup>, se espera un crecimiento marginal promedio de 0.4 por ciento anual, este último luego de la parcial recuperación de la economía que fue severamente golpeada entre 2020-2021, así como por las presiones inflacionarias y el conflicto bélico presentes durante 2022.

De modo subsecuente, el porcentaje que resulta de relacionar los GO con el GP y el GNT, con y sin pensiones se muestra en el siguiente Cuadro.

**Cuadro 2**  
**Proporción GO con pensiones, 2019-2023**

|                   | (porcentajes) |       |       |       |       |
|-------------------|---------------|-------|-------|-------|-------|
|                   | 2019          | 2020  | 2021  | 2022  | 2023  |
| Gasto Proaramable | 116.0         | 113.4 | 114.0 | 111.5 | 112.2 |
| Gasto Neto Total  | 82.4          | 81.8  | 83.7  | 82.5  | 80.6  |

|                   | (porcentajes) |      |      |      |      |
|-------------------|---------------|------|------|------|------|
|                   | 2019          | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
| Gasto Proaramable | 94.8          | 91.5 | 91.0 | 89.1 | 89.9 |
| Gasto Neto Total  | 67.4          | 66.0 | 66.8 | 66.0 | 64.5 |

**FUENTE:** elaborado por CEFP con información de la SHCP.

En el cuadro anterior, se advierte que los GO han disminuido en los últimos 5 años, en el caso en el que se incluyen las pensiones los GO como proporción del GNT pasaron de 82.4 a 80.6 lo que implica 1.8 puntos porcentuales menos que en 2019, dejando un margen de 19.4 por ciento para el resto de las obligaciones del Gobierno Federal que no se identifican como GO, porcentaje que se traduce en un billón 297 mil 289.4 mdp.

<sup>5</sup> La SHCP estimó en los CGPE 2023 que, el PIB crecería en 2.4% y 3.0% real en 2022 y 2023 respectivamente. Disponible en: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/cgpe/cgpe\\_2023.PDF](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF) pág. 149

En tanto que, si se comparan los GO con pensiones contra el Gasto Programable, si bien, aún se ubican por arriba del gasto Programable, el porcentaje de 2023 es menor en 3.8 puntos al registrado en 2019.

En el análisis por concepto. Entre 2019 y 2023, en promedio los mayores montos se concentran como ya fue citado en cuatro conceptos: **III** "Las asignaciones para entidades federativas y municipios" (33.9%), **XI** "Pensiones y Jubilaciones" (19.6%), **I** "Gasto regularizable en servicios personales, el cual comprende las percepciones ordinarias de los servidores públicos, así como las erogaciones de seguridad social y fiscales inherentes a dichas percepciones" (16.8%), y **V** "Pago de la deuda pública y los adeudos del ejercicio fiscal anterior" (15.3%) en suma a estos cuatro conceptos se les asigna 85.6 por ciento del monto total de los GO.

**Cuadro 3**  
**Gasto Obligatorio, 2019-2022**  
(Millones de pesos y variaciones reales)

| Concepto  | 2019               | 2020               | 2021               | 2022               | 2023               | Promedio anual     | Participación % | TMCA 2023/2019 |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------|----------------|
| <b>Total con pensiones</b>  | <b>4,810,840.3</b> | <b>4,996,902.4</b> | <b>5,266,781.6</b> | <b>5,849,751.0</b> | <b>6,687,058.6</b> | <b>5,522,266.8</b> | <b>100.0</b>    | <b>2.4</b>     |
| <b>Total sin pensiones</b>  | <b>3,933,376.2</b> | <b>4,031,699.6</b> | <b>4,202,693.1</b> | <b>4,677,426.0</b> | <b>5,353,714.8</b> | <b>4,439,782.0</b> | <b>80.4</b>     | <b>1.9</b>     |
| I Gasto regularizable en servicios personales, el cual comprende las percepciones ordinarias de los servidores públicos, así como las erogaciones de seguridad social y fiscales inherentes a dichas percepciones                                   | 823,482.2          | 873,829.9          | 909,319.2          | 980,987.4          | 1,059,038.2        | 929,331.4          | 16.8            | 0.4            |
| II Las previsiones de gasto que correspondan a la atención de la población indígena, en los términos del artículo 2, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos   | 76,931.4           | 93,284.7           | 100,184.8          | 112,325.6          | 126,788.5          | 101,903.0          | 1.8             | 6.8            |
| III Las asignaciones para entidades federativas y municipios, consistentes en participaciones por ingresos federales y aportaciones federales derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal  | 1,709,644.1        | 1,768,572.6        | 1,757,699.9        | 1,910,034.5        | 2,217,385.4        | 1,872,667.3        | 33.9            | 0.6            |
| IV Obligaciones contractuales plurianuales cuya suspensión implique costos adicionales, incluyendo las correspondientes a la inversión pública  | 304,081.1          | 266,719.9          | 396,859.7          | 553,751.5          | 466,137.3          | 397,509.9          | 7.2             | 4.9            |
| V Pago de la deuda pública y los adeudos del ejercicio fiscal anterior  | 770,819.5          | 748,873.9          | 755,994.7          | 821,463.8          | 1,121,120.2        | 843,654.4          | 15.3            | 3.6            |
| VI Gasto corriente aprobado para el año anterior hasta por el equivalente a un 20 por ciento con base mensual   | 237,841.1          | 270,495.2          | 268,817.9          | 285,293.8          | 340,258.1          | 280,541.2          | 5.1             | 3.1            |
| VII Erogaciones para cubrir indemnizaciones y obligaciones que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente hasta por el monto que corresponda ejercer en dicho año, que se determine conforme al artículo 47 de la Ley | 4,360.1            | 4,387.9            | 3,959.3            | 3,626.0            | 4,812.8            | 4,229.2            | 0.1             | -3.3           |
| VIII Erogaciones por concepto de responsabilidad patrimonial del Estado, en términos del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos   | 680.2              | 1,535.5            | 930.3              | 681.0              | 799.8              | 925.4              | 0.0             | -1.8           |
| IX Previsiones para el Fondo para la Prevención de Desastres, el Fondo de Desastres y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas a que se refiere el artículo 37 de la Ley                                | 5,536.4            | 4,000.0            | 8,927.3            | 9,262.4            | 17,374.6           | 9,020.2            | 0.2             | 25.5           |
| Pensiones y Jubilaciones  | 877,464.1          | 965,202.8          | 1,064,088.5        | 1,172,324.9        | 1,333,343.8        | 1,082,484.8        | 19.6            | 4.7            |

n.a: No aplica

FUENTE: elaborado por el CEFP, con información de la SHCP Tomo I de los Presupuestos Aprobados 2019-2023.

Como se observa en el cuadro anterior, los conceptos que, entre 2019 y 2023 registran los mayores incrementos promedio del periodo son los siguientes:

- **V** "Pago de la Deuda Pública y los adeudos del ejercicio fiscal anterior", para este concepto en 2019 se estimó un monto de 770 mil 819.5 mdp y en el actual ejercicio fiscal 2023 se prevé un billón 121 mil 120.2 mdp lo que implica una TCMA de 3.6 real.
- **IV** "Obligaciones contractuales plurianuales cuya suspensión implique costos adicionales, incluyendo las correspondientes a la inversión pública", en este concepto los recursos aprobados se han incrementado en 4.9 por ciento en promedio anual, equivalente a 81 mil 566.2 mdp de 2023, más que en 2019.
- **XI** "Pensiones y Jubilaciones" que han crecido a una tasa media anual de 4.7 por ciento real, lo que implicó un monto de 223 mil 617.7 mdp de 2023 adicionales al monto aprobado en 2019.

Es importante destacar que 74.9 por ciento de la diferencia real resultante 2023-2019 se identifica en los conceptos arriba citados.

En contraste los conceptos a los cuales se le ha reducido el monto en los últimos años son:

- **VII** "Erogaciones para cubrir indemnizaciones y obligaciones que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente hasta por el monto que corresponda ejercer en dicho año, que se determine conforme al artículo 47 de la Ley". En este concepto se registra una disminución media anual de 3.3 por ciento real.
- **VIII** "Erogaciones por concepto de responsabilidad patrimonial del Estado, en términos del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", las cuales han sido menores en 1.8 por ciento real en promedio anual.

### **Análisis comparativo de los GO 2022-2023**

En un análisis comparativo de los GO previstos con y sin pensiones del presente ejercicio fiscal resulta relevante, toda vez que, incluye los recursos previstos y las modificaciones pertinentes al interior del presupuesto para continuar con el

proyecto del actual Gobierno, considerando el incremento de la inflación y el entorno macroeconómico actual.

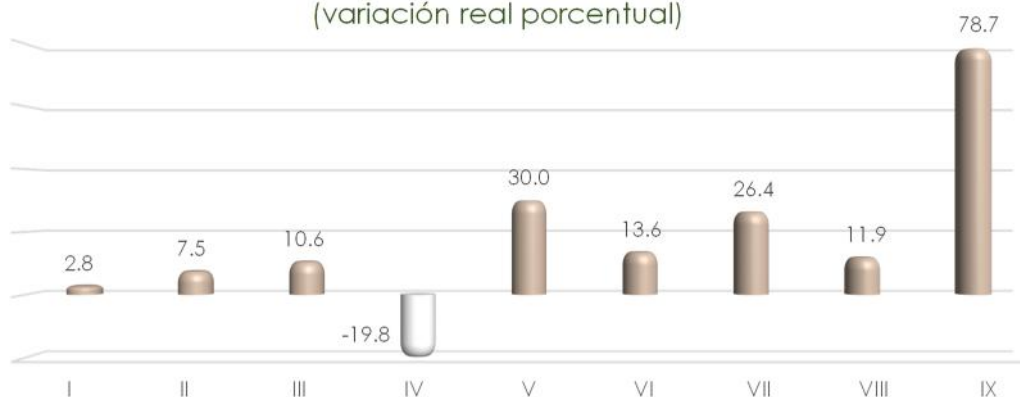
De acuerdo con la información de la SHCP, los **GO sin pensiones en 2023** son superiores en 9.0 por ciento real al monto aprobado en 2022, lo que implica un monto mayor en 676 mil 288.8 mdp. De esta diferencia 89.8 por ciento se determina por la ampliación de recursos en los conceptos:

III “Las asignaciones para entidades federativas y municipios, consistentes en participaciones por ingresos federales y aportaciones federales derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal” cuyo crecimiento real anual fue de 10.6 por ciento respecto al aprobado en 2022.

V “Pago de la deuda pública y los adeudos del ejercicio fiscal anterior” en este concepto se aprobó un monto mayor en 30.0 por ciento real, lo que implica 299 mil 656.3 mdp adicionales a los recursos aprobado en 2022.

Importa señalar que el único concepto en el que se observa una disminución de recursos frente al aprobado en el ejercicio 2022 fue en el IV “Obligaciones contractuales plurianuales cuya suspensión implique costos adicionales, incluyendo las correspondientes a la inversión pública” en el cual se registra una variación real anual de (-19.8%).

**Gráfica 2**  
**Gastos Obligatorios sin pensiones por concepto, 2023**  
(variación real porcentual)



FUENTE: elaborado por CEFP con cifras de la SHCP.



El aumento de recursos para los conceptos arriba citados se redirecciona para las entidades federativas y para el pago de la deuda y de Adefas, en el primer caso, en línea con el incremento esperado en la recaudación federal participable que se anticipa en PPEF 2023<sup>6</sup>.

Mientras que, **si se consideran las pensiones**, los GO de 2023 se incrementan a una tasa real de 8.9 por ciento con referencia al año previo lo que significa una diferencia absoluta de 837 mil 307.6 mdp y tan solo las pensiones determinan 19.2 por ciento de dicha diferencia.

Importa destacar el incremento sustancial que se registra en los GO al incluirse las pensiones, con información disponible desde 2019 y hasta el último presupuesto aprobado 2023, se constata que las pensiones han crecido a una tasa de 4.7 por ciento real en promedio anual, mientras que los GO incluido este concepto lo han hecho a un menor ritmo 2.4 por ciento real; de forma paralela, el porcentaje de participación del presupuesto asignado a las pensiones aumentó en 1.7 Pp, tras pasar de 18.2 por ciento en 2019 a 19.9 por ciento en 2023 identificando la mayor participación en 2021 cuando las pensiones representaron 20.2 por ciento del monto total de los GO.

**Cuadro 3**  
**Pensiones y jubilaciones vs Gastos Obligatorios, 2019-2023**  
(Millones de pesos y porcentajes)

|                              | 2019        | 2020        | 2021        | 2022        | 2023        | TCMA     |
|------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------|
| GO con pensiones (A)         | 4,810,840.3 | 4,996,902.4 | 5,266,781.6 | 5,849,751.0 | 6,687,058.6 | 2.4      |
| Pensiones y Jubilaciones (B) | 877,464.1   | 965,202.8   | 1,064,088.5 | 1,172,324.9 | 1,333,343.8 | 4.7      |
| <b>Proporción % A/B</b>      | <b>18.2</b> | <b>19.3</b> | <b>20.2</b> | <b>20.0</b> | <b>19.9</b> | <b>-</b> |

FUENTE: elaborado por CEFP con información de la SHCP.

Es importante destacar que, de entre los 10 conceptos que conforman actualmente los GO, el concepto de "pensiones y jubilaciones" es el que ha registrado el mayor incremento promedio real anual (4.7% real) y en los años que

<sup>6</sup> CEFP, Aspectos Relevantes del Gasto Federalizado PPEF 2023, pág. 1 Disponible en: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2022/cefp0352022.pdf>

se reportan (2019-2023) no se observa en ningún año reducción respecto a su inmediato anterior.

Al respecto y en cifras del INEGI<sup>7</sup>, es de señalar que la esperanza de vida se ha incrementado considerablemente, en 1930 las personas vivían en promedio 34 años; en 2020 esta fue de 75.2 años, lo que significa que en 90 años la esperanza de vida ha aumentado 41.2 años.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con la CONAPO<sup>8</sup> se estima que la población siga aumentando, pero a menor ritmo, pues actualmente en 2021, el INEGI reportó una población de 130.3 millones de habitantes y para 2050 CONAPO estima que la población alcance 148.2 millones, de las cuales 24.9 millones serán adultos mayores, i.e., 17 de cada 100 habitantes estarán en esta condición, por lo que la pirámide poblacional acumulara una mayor proporción en las edades adultas (+65 años) lo que implicara entre otros la demanda de seguridad social pues esta población pasara a la inactividad.

En este contexto el concepto de "Pensiones y jubilaciones", es uno de los temas que preocupa en el mediano plazo, pues en promedio entre 2018-2023, como ya se señaló, el presupuesto asignado a este concepto ha crecido en 4.7 por ciento, y tan solo en el último año (2023/2022) creció 8.4 por ciento real, dicho comportamiento obedece al crecimiento de la población pensionada, derivado de un aumento en los años de esperanza de vida al nacer.

Además, dada la reducción de las capacidades físicas y el retiro del mercado laboral en esta etapa de la vida, así como las condiciones específicas de salud y educación, entre otros factores, significan por lo regular una reducción en su

---

<sup>7</sup> Véase INEGI Población esperanza de Vida disponible en:

[https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Mortalidad\\_Mortalidad\\_09\\_61312f04-e039-4659-8095-0ce2cd284415](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Mortalidad_Mortalidad_09_61312f04-e039-4659-8095-0ce2cd284415)

<sup>8</sup> CONAPO. infografía de las Proyecciones de la Población de México. Disponible en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390824/Infograf\\_a\\_Proyecciones\\_de\\_la\\_poblacion\\_de\\_Mexico.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390824/Infograf_a_Proyecciones_de_la_poblacion_de_Mexico.pdf)

ingreso que podría verse reflejado en el aumento de la probabilidad de encontrarse en situación de pobreza o mayor dificultad para enfrentarla.

Desde 2019, el actual gobierno implementó cambios al programa "Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores". El principal cambio de este Pp fue duplicar el monto de la pensión, lo que significó un aumento en el ingreso de la población beneficiaria. Aunado a lo anterior, se pretende fortalecer acciones de participación comunitaria del programa y de protección social, así como el acceso a los servicios de salud, lo que implicará mayores recursos para atender esta problemática.

Por lo anterior, se constata la necesidad imperante de una forma alternativa de financiar las pensiones, toda vez que, de lo contrario habrá poco margen de maniobra para redistribuir recursos hacia educación, salud, infraestructura entre otros.

Es importante señalar que estos últimos recursos son adicionales a los que se planean para el concepto XI pues estos solo consideran a las pensiones en cursos derivadas de jubilaciones de empleos formales.

En este contexto, diversos analistas llaman la atención para iniciar una reforma en materia de pensiones pues creen que se podría avizorar una crisis en esta materia.

En suma, entre 2019-2023, se identificó que los conceptos I, III y V además de las pensiones absorben en conjunto más de 85 por ciento de los GO; la posibilidad de reducir el presupuesto en estos conceptos se torna un tanto difícil, dada su naturaleza. Por ejemplo, en el caso del concepto III "Las asignaciones para entidades federativas y municipios" los recursos están normados y determinados por la Ley de Coordinación Fiscal; por lo que salvo una reforma a esta y un cambio en las políticas fiscales de las entidades y municipios, que les permitiera elevar su nivel de recaudación y atemperar la dependencia que tienen del presupuesto Federal, sería uno de los caminos para reducir el peso de los GO y otorgar un mayor margen de maniobra al Gobierno Federal.

## Consideraciones Finales

Con esta Nota se vislumbra que independientemente de las prioridades que tengan las administraciones, los GO consumen más del 80 por ciento del Total del presupuesto Federal, aún con el adelgazamiento del aparato burocrático y las políticas de austeridad implementadas los recursos aun son insuficientes para alcanzar las metas en crecimiento, disminución de pobreza y en los últimos años la emergencia "sanitaria" y "económica" derivada entre otros por el Covid, las presiones inflacionarias, la lenta recuperación, el rompimiento de las cadenas de suministros y el conflicto bélico.

Mientras no se promuevan reformas en materia de pensiones, este concepto seguirá creciendo de forma inercial, asimismo, es necesario se revise y adecue la Ley de Coordinación Fiscal, promoviendo que los Entidades y Municipios generen sus propios ingresos y disminuyan su dependencia del gobierno federal gradualmente.

Por otro lado, es importante señalar que en el último presupuesto (2023) se observó que la demanda de recursos para ciertos conceptos conllevó a la reasignación de estos de un concepto a otro y llama la atención la asignación presupuestaria al concepto **IV** "Obligaciones contractuales plurianuales cuya suspensión implique costos adicionales, incluyendo las correspondientes a la inversión pública" que registra variación real -19.8%.

De los inconvenientes que se identifican es que, a pesar de que la proporción GO vs GNT ha disminuido en los últimos años, el margen de presupuesto que queda para atención en salud, educación, inversión y desarrollo social es menor a 20 por ciento y en este momento es necesario para continuar con la reactivación de la economía.

Por último, en la búsqueda de información para comparar los GO aprobados y ejercidos, se identificó que la Cuenta de la Hacienda Pública 2021, la SHCP da un informe parcial de lo ejercido de algunos de los conceptos, no siendo así para los

conceptos **IV** "Obligaciones contractuales plurianuales cuya suspensión implique costos adicionales, incluyendo las correspondientes a la inversión pública", **VI** "Gasto corriente aprobado para el año anterior hasta por el equivalente a un 20 por ciento con base mensual" y **IX** "Previsiones para el Fondo para la Prevención de Desastres, el Fondo de Desastres y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas a que se refiere el artículo 37 de la Ley"; para el primer concepto, la SHCP señala que no se dispone de la información. en el segundo caso, argumenta que no se actualiza para el presupuesto modificado y ejercido, y en el concepto **IX** señala que en apego a la adopción de mecanismos presupuestarios en sustitución de fideicomisos en el marco del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2020, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo Décimo Séptimo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, los recursos asignados al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) son transferidos a los ramos presupuestarios encargados de dar atención de las necesidades relacionadas con las afectaciones derivadas de la ocurrencia de desastres naturales. Por lo que sería conveniente contar con dicha información para hacer una mejor planeación presupuestaria

**Anexo 1**  
**Gasto Obligatorio, 2019-2022**  
(Millones de pesos y variaciones reales)

| Concepto  | 2019               | 2020               | 2021               | 2022               | 2023               | Variación real |               |               |               |                   |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------|---------------|---------------|---------------|-------------------|
|   |                    |                    |                    |                    |                    | 2020/<br>2019  | 2021/<br>2020 | 2022/<br>2021 | 2023/<br>2022 | TMCA<br>2023/2019 |
| <b>Total con pensiones</b>  | <b>4,810,840.3</b> | <b>4,996,902.4</b> | <b>5,266,781.6</b> | <b>5,849,751.0</b> | <b>6,687,058.6</b> | <b>-0.3</b>    | <b>-1.6</b>   | <b>2.8</b>    | <b>8.9</b>    | <b>2.4</b>        |
| <b>Total sin pensiones</b>  | <b>3,933,376.2</b> | <b>4,031,699.6</b> | <b>4,202,693.1</b> | <b>4,677,426.0</b> | <b>5,353,714.8</b> | <b>-1.6</b>    | <b>-2.7</b>   | <b>3.1</b>    | <b>9.0</b>    | <b>1.9</b>        |
| I Gasto regularizable en servicios personales, el cual comprende las percepciones ordinarias de los servidores públicos, así como las erogaciones de seguridad social y fiscales inherentes a dichas percepciones                                   | 823,482.2          | 873,829.9          | 909,319.2          | 980,987.4          | 1,059,038.2        | 1.9            | -2.8          | -0.1          | 2.8           | 0.4               |
| II Las previsiones de gasto que correspondan a la atención de la población indígena, en los términos del artículo 2, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos   | 76,931.4           | 93,284.7           | 100,184.8          | 112,325.6          | 126,788.5          | 16.4           | 0.3           | 3.8           | 7.5           | 6.8               |
| III Las asignaciones para entidades federativas y municipios, consistentes en participaciones por ingresos federales y aportaciones federales derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal  | 1,709,644.1        | 1,768,572.6        | 1,757,699.9        | 1,910,034.5        | 2,217,385.4        | -0.7           | -7.2          | 0.6           | 10.6          | 0.6               |
| IV Obligaciones contractuales plurianuales cuya suspensión implique costos adicionales, incluyendo las correspondientes a la inversión pública  | 304,081.1          | 266,719.9          | 396,859.7          | 553,751.5          | 466,137.3          | -15.8          | 38.9          | 29.2          | -19.8         | 4.9               |
| V Pago de la deuda pública y los adeudos del ejercicio fiscal anterior  | 770,819.5          | 748,873.9          | 755,994.7          | 821,463.8          | 1,121,120.2        | -6.7           | -5.7          | 0.6           | 30.0          | 3.6               |
| VI Gasto corriente aprobado para el año anterior hasta por el equivalente a un 20 por ciento con base mensual   | 237,841.1          | 270,495.2          | 268,817.9          | 285,293.8          | 340,258.1          | 9.2            | -7.2          | -1.7          | 13.6          | 3.1               |
| VII Erogaciones para cubrir indemnizaciones y obligaciones que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente hasta por el monto que corresponda ejercer en dicho año, que se determine conforme al artículo 47 de la Ley | 4,360.1            | 4,387.9            | 3,959.3            | 3,626.0            | 4,812.8            | -3.4           | -15.7         | -15.2         | 26.4          | -3.3              |
| VIII Erogaciones por concepto de responsabilidad patrimonial del Estado, en términos del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos   | 680.2              | 1,535.5            | 930.3              | 681.0              | 799.8              | 116.7          | -43.4         | -32.2         | 11.9          | -1.8              |
| IX Previsiones para el Fondo para la Prevención de Desastres, el Fondo de Desastres y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas a que se refiere el artículo 37 de la Ley                                | 5,536.4            | 4,000.0            | 8,927.3            | 9,262.4            | 17,374.6           | -30.6          | 108.4         | -3.9          | 78.7          | 25.5              |
| Pensiones y Jubilaciones  | 877,464.1          | 965,202.8          | 1,064,088.5        | 1,172,324.9        | 1,333,343.8        | 5.6            | 3.0           | 2.0           | 8.4           | 4.7               |

n.a: No aplica

FUENTE: elaborado por el CEFF, con información de la SHCP Tomo I de los Presupuestos Aprobados 2019-2023.

## Referencias

- DOF 30/01/2018 Ley de Coordinación Fiscal Disponible en:  
[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)
- DOF 27//02/2022 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) Disponible en:  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- DOF 13/11/2020 Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Disponible en:  
[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LFPRH\\_131120.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_131120.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Población esperanza de Vida disponible en:  
[https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Mortalidad\\_Mortalidad\\_09\\_61312f04-e039-4659-8095-0ce2cd284415](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Mortalidad_Mortalidad_09_61312f04-e039-4659-8095-0ce2cd284415)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación, 2013-2023. Disponible en  
[https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Paquete\\_Economico\\_y\\_Presupuesto](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto)
- DOF 07/07/2021. ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 22 de diciembre de 2020. Disponible en:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5623150&fecha=07/07/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623150&fecha=07/07/2021)



[www.cefp.gob.mx](http://www.cefp.gob.mx)



[@CEFP\\_diputados](https://www.facebook.com/CEFP_diputados)



[@CEFP\\_diputados](https://twitter.com/CEFP_diputados)